

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2018-00566-00

Atendiendo el poder allegado por la parte demandante mediante correo electrónico, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería al abogado FABIAN ANDRES RESTREPO como apoderado judicial de la demandante EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P., en los términos y para los fines del poder conferido.

SEGUNDO: REQUERIR a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P. a fin de que allegue el documento a que hace referencia el numeral 20 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, toda vez que no obra paz y salvo del anterior apoderado.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No.
35, hoy **5 de agosto de 2020** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO

